

*Ab. Roberto López Romero*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PROVIPACIF S.A. otorgada ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, el 4 de Marzo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.13.0114 del 1 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0194 del 15 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PROVIPACIF S.A con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Segundo y Octavo de los cantones Santa Ana y Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana  
15-08-2013  
Exp.No. 34759-2002



RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la ~~matriz~~ de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PROVIPACIF S.A. celebrada el día ocho de Octubre del año dos mil uno. De la RESOLUCION No. SC. DIC. P.13 0538, sobre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de dicha Compañía, de fecha veintitrés de Agosto del dos mil trece, dictado por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. Santa Ana, 30 de Agosto del 2013.



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Camilo C. Mendoza M.**  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Santa Ana



**NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO.-**

**RAZON:** Que al margen de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL POR GANANCIAS ACUMULADAS Y RESERVA POR VALUACIÓN DE LA COMPAÑIA "PROVIPACIFIC S.A", celebrada el cuatro de marzo del año dos mil trece y que reposa en los archivos de la Notaria Pública Octava, se toma nota de la Resolución N° SC.DIC. P13 0538, de fecha veintitrés de agosto del dos mil trece. Se dejo copia de la Resolución. La presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías vigente. Doy Fe.

Portoviejo, 30 de Agosto del 2013.

*[Handwritten Signature]*

**Ab. Roberto López Romero**  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
PORTOVIEJO

